

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Galera Ruiz (317-3-10.384), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 12 de mayo de 1949 con veintiún días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—43)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de María Rosario Sánchez Pérez (303-5-14.949), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de octubre de 1935 con nueve días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—44)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Matilde García Fernández (323-1-15.002), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de marzo de 1955 con ocho días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de marzo de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—45)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 27 de febrero del corriente año, adoptó los siguientes acuerdos:

«Primero.—Anular la convocatoria aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 1953 para proveer ocho plazas de Médicos Tocoginecólogos supernumerarios de la Beneficencia Municipal.»

«Segundo.—Convocar nueva oposición, con arreglo a las bases que se publicarán una vez que por la Dirección General de Sanidad se redacten los cuestionarios y ejercicios de que ha de constar, para proveer ocho plazas de Médicos Tocoginecólogos supernumerarios de la Beneficencia Municipal.»

«Tercero.—Las instancias presentadas a la anterior convocatoria, que ahora se anula, serán válidas para ésta, siempre que los interesados, dentro del plazo que se señale en las bases, comparezcan en la Sección de Gobierno interior y Personal de este Ayuntamiento para manifestar que persisten en su deseo de tomar parte en la oposición, quedando exceptuados de presentar los documentos que obran en su expediente y dispensados de no exceder de cuarenta y cinco años de edad, siempre que no los tuvieran cumplidos en 9 de septiembre de 1953, fecha en la que apareció el último de los anuncios que se publicaron de la convocatoria que por este acuerdo se anula.»

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—1.502) (O.—32.656)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Chamartín

Don Luis Alvarez Molina, Teniente de Alcalde del distrito de Chamartín.

Hago saber: Que por hallarse instruyendo expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo núm. 651, Sigfrido Ruiz López, interesa saber a esta Tenencia de Alcaldía el paradero del padre de dicho mozo, llamado Sigfrido Ruiz Ruiz, el cual desapareció de su domicilio durante la pasada guerra de liberación, por lo que ruego a cuantas personas conozcan el actual paradero del padre del mozo citado, lo manifiesten a la mayor brevedad posible a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la avenida de Alfonso XIII, núm. 249.

En Madrid, 22 de marzo de 1957.—Por el Teniente de Alcalde (Firmado):

(G. C.—1.463) (X.—730)

Don Luis Alvarez Molina, Teniente de Alcalde del distrito de Chamartín.

Hago saber: Que por hallarme instruyendo expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo núm. 569, Antonio Pinto López, del reemplazo de 1957, interesa saber a esta Tenencia de Alcaldía el paradero del padre de dicho mozo, llamado Antonio Pinto Cerrato, el cual desapareció de su domicilio durante la pasada guerra de liberación, por lo que ruego a cuantas personas conozcan el actual paradero del padre de dicho mozo, lo manifiesten a la mayor brevedad posible a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la avenida de Alfonso XIII, núm. 249.

En Madrid, 22 de marzo de 1957.—Por el Teniente de Alcalde (Firmado):

(G. C.—1.462) (X.—729)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA para la adquisición de materiales para la construcción de 2.100 TIENDAS CONICAS, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Primero.—5,231764 m³ de pino de primera de Balsaín o rojo del Norte de importación, en tablones de 3,45 a 3,65 x 0,23 x 0,076, al precio límite de 5.000 pesetas m³.

Segundo.—1,464750 m³ de haya de primera en tablones de 2,25 x 0,21 x 0,05, al precio límite de 3.500 pesetas m³.

Tercero.—21.000 kgs. de encina en rollo de tercera, al precio límite de 2,00 pesetas kilo.

Cuarto.—3.000 varas de fresno de 0,50 x 0,025, al precio límite de 1,70 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el despacho de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, a las once horas del día 23 de abril de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos núms. 142, apartado 7.º, núm. 1.º, de dicho Reglamento, y el 57 de la ley del Timbre de 14

de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «D. O.» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar, unida al pliego de oferta, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «B. O.» del Estado y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, para la adquisición de, y en su virtud se comprometo y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une carta o resguardo de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Nota.—La presente subasta es totalmente independiente de la que se celebra

el mismo día, a las diez de la mañana, para la adquisición igualmente de madera y, por lo tanto, los señores licitadores que concurran a ambas tendrán presente que han de hacerlo con ofertas separadas, en cada una de ellas, siendo igualmente separadas las fianzas que le corresponden.

Madrid, 27 de marzo de 1957.
(O.—32.648)

Ministerio de Obras Públicas
CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el primer destajo del «Proyecto de red de distribución interior de agua al poblado de San Fermín (carretera de San Martín de la Vega. Comisaría de Urbanismo)».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras del primer destajo del «Proyecto de red de distribución interior de agua al poblado de San Fermín (carretera de San Martín de la Vega. Comisaría de Urbanismo)», por importe de trescientas setenta y nueve mil ochocientas setenta pesetas con veintiocho céntimos (379.870,28 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil quinientas noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos (7.597,40 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL número 357).

Madrid, 23 de marzo de 1957. — El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento de Identidad número, expedido en de de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1957 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al «Proyecto de red de distribución interior de agua al poblado de San Fermín (carretera de San Martín de la Vega. Comisaría de Urbanismo)», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.
(G. C.—1.469) (O.—32.644)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo (Costanilla de los Desamparados, número 21) se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública como consecuencia del impago de certificaciones de descubierto por el concepto de Transportes-Multas, en los que, por haber resultado desconocidos o insolventes los deudores titulares de las certificaciones citadas, se ha llevado a efecto el embargo a favor de la Hacienda de los automóviles objeto del Impuesto y, en su consecuencia, acordado notificar estos embargos conforme determina el apartado quinto del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles a los actuales propietarios o poseedores de los vehículos afectados para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 y más concretamente en el apartado octavo del citado artículo 84, comparezcan en su respectivo expediente en el plazo de ocho días o designen, dentro del mismo plazo, persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término fijado serán declarados en rebeldía y las notificaciones a que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria a presencia del público y de dos testigos, o por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga.

DEUDORES

- Don Angel González.—100 pesetas.—Vehículo M-39 (temporal).
- Doña Prudencia Sánchez Martín.—100 pesetas.—Vehículo M-187.
- Don José Díaz de la Cortina.—200 pesetas.—Vehículo M-268.
- Don Heriberto C. Closs.—300 pesetas.—Vehículo M-1187 (V).
- Don Floriano Alvarez Navarro.—100 pesetas.—Vehículo M-2314 (placa verde).
- Don Constantino Provencio.—100 pesetas.—Vehículo M-4061.
- Don Amadeo Catalá Vidal.—100 pesetas.—Vehículo MU-9556.
- Don Florencio Vázquez Valle.—100 pesetas.—Vehículo M-24346.
- Doña Nicolasa Navarro.—100 pesetas.—Vehículo M-42062.
- Don José López Montero.—100 pesetas.—Vehículo M-62331.
- Don Francisco Romero.—100 pesetas.—Vehículo M-62714.
- Transportes Joni.—100 pesetas.—Vehículo M-64257.
- Don Miguel Vicéns Pico.—100 pesetas.—Vehículo M-67246.
- Don José Fernández Conde.—100 pesetas.—Vehículo M-67467.
- Don Angel María Pérez Viejo.—200 pesetas.—Vehículo M-68028.
- Don José López Montero.—500 pesetas.—Vehículo M-69264.
- Don Justo Martín Muñoz.—200 pesetas.—Vehículo M-72316.
- Don Gerardo Sánchez Donaire.—100 pesetas.—Vehículo M-74077.
- Nuevo Madrid, S. A.—500 pesetas.—Vehículo M-75707.
- Nuevo Madrid, S. A.—600 pesetas.—Vehículo M-75764.
- Nuevo Madrid, S. A.—500 pesetas.—Vehículo M-76046.
- Nuevo Madrid, S. A.—500 pesetas.—Vehículo M-75767.
- Don Juan Guevara Gálvez.—100 pesetas.—Vehículo M-76284.
- Don Domingo Martínez Reyes.—100 pesetas.—Vehículo M-77234.
- Don Luis Peláez Oliva.—100 pesetas.—Vehículo M-78482.
- Don Juan Marín Martínez.—100 pesetas.—Vehículo M-78664.

- Don Antonio y Rafael Rodríguez Bolorio.—200 pesetas.—Vehículo M-79678.
- Posadas y Madera, S. A.—300 pesetas.—Vehículo M-80294.
- Doña María Romero Fernández.—400 pesetas.—Vehículo M-81458.
- Don Fernando Zapata Ortigas.—100 pesetas.—Vehículo M-81991.
- Don Luciano Milán Albert.—100 pesetas.—Vehículo M-82080.
- Viuda de Antonio Romero Real.—100 pesetas.—Vehículo M-83640.
- Doña María Altiazarán Oñate.—100 pesetas.—Vehículo M-84292.
- Don Bautista Ballester Cerquera.—100 pesetas.—Vehículo M-86208.
- Don José María Cañedo Argüelles.—100 pesetas.—Vehículo M-88830.
- Don Benito Quevedo Martínez.—200 pesetas.—Vehículo M-89745.
- Don José Antón Valero.—100 pesetas.—Vehículo M-90430.
- Don Antonio Bas Conesa.—200 pesetas.—Vehículo M-95212.
- Don Luis Lalaurie Clamagirond.—100 pesetas.—Vehículo AV-940.
- Doña Dolores García.—100 pesetas.—Vehículo ZA-1331.
- Don Alfredo Martínez Tomás.—100 pesetas.—Vehículo NA-1569.
- Don Francisco Martín González.—200 pesetas.—Vehículo Z-7571.
- Doña Amparo Baile Campa.—100 pesetas.—Vehículo BI-16057.
- Don Ginés Jiménez Carrasco.—100 pesetas.—Vehículo SE-19193.

DEBITOS POR DERECHOS REALES

Deudor: Don Juan Serra Oller.—307,93 pesetas.—Vehículo GR-4481.
Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público para conocimiento de los interesados o de las personas en cuyo poder se encuentren actualmente los citados automóviles, de cuya traba podrán ser liberados pagando en esta Recaudación el importe de los débitos.
Madrid, 20 de marzo de 1957. — El Recaudador, José Gárate Fernández.
(G.—46)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre y representación de la «Editorial Católica» (S. A.), contra don Ramón Bercedo Zorita, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de mayo próximo, a las doce, y por el tipo de treinta y siete mil noventa pesetas, en que ha sido tasada, la finca-solar embargada a dicho ejecutado, y cuya descripción es la siguiente:

Finca

Solar situado en la población de Aravaca, colonia titulada «El Plantío», señalado con el número veintiséis de la en que está dividida la tierra de que procede, que comprende una superficie de doscientos ochenta y ocho metros, equivalentes a tres mil setecientos nueve pies cuadrados, que linda con su fachada, al Saliente, con la calle denominada de Valencia; por el testero, o Poniente, con resto de la finca de donde ésta se segrega, propia de los señores de Villarcumplido y el señor Fuentes; por la derecha, entrando, o Norte, con el solar señalado con el número veinticinco, y por la izquierda, entrando, al Sur, con solar número veintisiete. El solar descrito es parte de la tierra que con el número setecientos diez, inscripción primera, se describe al folio cuarenta y ocho del to-

mo trescientos ochenta y seis, libro diecisiete de Aravaca.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte ejecutante, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., José García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.451)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Josefina Navarro Durán, contra don Juan Landete Pérez, representado por el también Procurador don Manuel del Valle, sobre litis expensas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de mayo próximo, a las doce, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Urbana.—Dos parcelas de terreno, que forman una sola, en término de Colmenarejo, en la colonia llamada de Santiago, procedente del monte denominado «Chaparral de las Eras y Alcornoque», en la manzana número once del plano general de dicha colonia, que mide una superficie de tres mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, término de Galapagar; Este, calle; Sur, cala, y Oeste, carretera de Galapagar.—Sobre esta parte de esta parcela se ha construido un hotel de planta baja, que se compone de hall, cinco alcobas, comedor, cuarto de baño, W. C., cocina y despensa, terraza con sótano debajo destinado a garaje, casa para el guarda y gallinero, hallándose toda la finca cerrada de piedra. Ocupan las edificaciones doscientos sesenta metros cuadrados aproximadamente y el resto, de tres mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados, se destina a jardín, en el cual existe un pozo con su bomba.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de doscientas cuarenta y un mil trece pesetas veinticinco céntimos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde pueden examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el pre-

ente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., José García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.449)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Oterino, en nombre y representación de don Jaime Bossa, propietario de Paños Bossa, contra don José Lozano, propietario de Tejidos Lozano, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de abril próximo, a las doce, y por el tipo de mil ciento noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, en que han sido tasados los bienes embargados al referido ejecutado, y que son los siguientes:

Diecisiete metros de tela popelín, en color crema; quince metros de popelín, en color azul rayado; veintitrés metros de tela popelín rayado, en color azul y crema; doce metros y medio de tela de popelín, en color azul y crema; tres metros de tela de popelín café, color crema con rayas; siete metros de tela gamuza, color verde, para abrigos; diecisiete metros de tela de sarga usada, para forros de abrigos; veinte metros de tela de sarga, para forros de abrigos; veintidós metros de tela falsetina, en color ceniza; catorce metros de tela de popelín, para pijama de caballero; un metro de tela de popelín, de pijama, para caballero; catorce metros de tela de batista, con dibujos de figuritas de pájaros; diecinueve metros de tela negra, con pintitas en color blanco; veinticuatro metros de tela de seda en color rojo claro, con puntos en negro; veinticuatro metros de tela de percal, en color negro; ocho metros de tela de percal negro, estampado en blanco; diecinueve metros de tela blanca, de setenta centímetros de ancho; dieciséis metros de tela franela, en color blanco.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., José García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.447)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de la entidad «Banco Popular Español» (S. A.), contra la entidad «Industrias Cerámicas A. S. S. A.» (Sociedad Anónima), sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, siguiente:

«Una casa, antes bodega, para elaboración de vinos, en Alcázar de San

Juan, y en su calle de Velázquez, sin número, hoy señalada con el número siete, compuesta de una nave de setenta y seis metros cincuenta centímetros de longitud por ocho metros treinta centímetros de latitud. En esta finca existen, además, las siguientes construcciones: en la medianería izquierda, entrando, una construcción de dos pisos, de cuarenta metros de longitud por cuatro de latitud; y otra, sin solución de continuidad, en parte de la medianería de la espalda o fondo, de once metros de longitud por cuatro de latitud. La primera planta se halla destinada a talleres, y la segunda a almacén de paja y embalaje. La nave primitiva, en su longitud de cuarenta y seis metros, se halla destinada a almacenes, con estanterías, depósito de colorantes y básculas, y la segunda longitud se han instalado cuatro hornos eléctricos de 22 K. V. A. y tres hornos de leña, de un metro cincuenta centímetros cúbicos. En parte de su fachada, entrando, a la derecha, se ha construido un edificio de una sola planta, que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con dos habitaciones, destinadas a despacho y muestrario, y el resto a vivienda, con cinco habitaciones, dos cocinas, baño, corral y patio cubierto y patio descubierto. Todas las edificaciones están destinadas actualmente y constituyen la instalación de una fábrica de cerámica. Existen también construidos dos almacenes, de noventa y seis metros y ochenta metros cuadrados, respectivamente, destinados a almacén y envase. El solar de esta finca comprende una superficie de mil ciento noventa y metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, Feliciano Alvarez, Agapito, Pilar y Petra Núñez, y por la izquierda y espalda o fondo, Hilario Sánchez Trigo, con finca que con ésta formó una sola».

Para cuya subasta, que será doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de ambos Juzgados, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcázar de San Juan.

Que la misma se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, firmado: José María López-Orozco. — El Juez de primera instancia, firmado: Victor Serván.

(A.—7.448)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Iglesia Larena (S. L.), se anuncia por el presente la venta, en pública subasta y por primera vez, de los derechos de traspaso que correspondan

a la entidad quebrada en el local de la casa número cuarenta y tres del paseo Imperial, de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de abril próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados derechos salen a subasta por primera vez y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que por virtud de lo establecido en el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, o sea a taller de carpintería mecánica.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.445)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en autos que se tramitan al amparo y por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de Central de Ahorros (S. A.), representada por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Paulino Ladrón de Guevara Villegas, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, más intereses y costas, se anuncia por medio de la presente la venta en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en la escritura origen de los autos, siguientes:

Primera. En el pueblo de Ríocorvo, Ayuntamiento de Cartes, una casa habitación conocida por La Casona, señalada con el número veinticinco de gobierno, compuesta de planta baja, piso principal y segundo, cuyas medidas no constan. Y un terreno pegante a la misma por su lado Este o espalda, que mide tres áreas cincuenta y ocho centiáreas. Todo ello forma una sola finca con los siguientes linderos: Norte, Gabino Caro; Sur, Justo Gutiérrez; Este, carretera Nacional, y Oeste, terreno común.

Segunda. Otra en el pueblo de Ríocorvo, Cartes; un huerto frente a la casa anterior, al otro lado de la carretera, que mide como medio carro de tierra, o sean 68 centiáreas, y linda: al Oeste, la carretera; al Este, el ansar; al Norte, herederos de Terán, y al Sur, paso público.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, el día dieciséis de mayo próximo, y hora de las once, previniéndose:

Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fué el de cuarenta y nueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno antes citado, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días, cuando menos, a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.452)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Albizu Iriarte, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Ezequiel Hernández Ciprián, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas de principal, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

Casa compuesta de solar, principal y corral, sin número, al sitio de Las Esquinas, en término municipal de Hervás, con una extensión superficial de doscientos dieciséis metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con casillón de la testamentaria de don Manuel Hernández Ciprián; izquierda, con finca de herederos de Plácido Sánchez; por la espalda, cortijo de la misma testamentaria, y por el frente, con El Robledo.

Es en el Registro de la Propiedad de Hervás la finca número ocho mil ciento sesenta y seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo, Madrid), se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento diez mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.453)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés,

de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Escrivá de Romani, en nombre y representación de don José Calleja del Monno, contra don Fernando Gil González, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cuatrocientas mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Edificio o serie de edificios destinados anteriormente a fábrica de jabón, sitos en la calle del Teniente Coronel Tella, del antiguo término municipal de Carabanchel Bajo, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, donde está señalado con el número nueve, de una medida superficial, en junto, de dos mil ochocientos ochenta y seis metros setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y dos mil ciento ochenta y un pies cuadrados, que linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación; derecha, entrando, calle del Príncipe de Asturias; izquierda, casa de la viuda de don Tomás Esquivias, y fondo o espaldal, con posesión de Vista Alegre. El solar, un cuadrilátero con dos fachadas recayentes: una, a la calle del Teniente Coronel Tella, y otra, a la del Príncipe de Asturias. La total finca está integrada de las siguientes edificaciones, las que algunas fueron dañadas por un incendio, aunque actualmente en su mayor parte reparadas, y todas pendientes de reconstrucción o edificación o edificaciones que luego se dirán:

Edificio A.—Consta de una superficie de trescientos sesenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuyéndose en dos plantas: la planta baja, destinada totalmente para tinajas para almacenar aceite, con capacidad de seiscientos mil kilogramos; la planta alta, suelo entarimado (con compuertas para subir el aceite), destinada a almacenar pastillas de jabón y troquelado de las mismas, con luces a sus fachadas anterior y posterior.

Edificio B.—De dos plantas, que mide una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Se distribuye en una sola planta, pero de gran altura, también rectangular, como la anterior, con ventanales en su fachada posterior y lateral y ventanas entre los entrepaños de la forma central de la cubierta. En su interior dispone de una chimenea de fábrica y se encuentra solada de hormigón, destinada a fábrica de jabón, con horno, calderas, depósitos, etc.

Edificio C.—Consta de una superficie de doscientos ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos cincuenta y cinco pies, también cuadrados, distribuyéndose en doble crujía a dos plantas, destinada la baja a almacén o vivienda, con tres piezas, cocina y retrete; la planta alta, en tres viviendas, cada una con cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y retrete de servicio. Este edificio da su fachada a la calle del Teniente Coronel Tella.

Edificio D.—Tiene una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a mil setecientos pies cuadrados, distribuyéndose en doble crujía a dos plantas, destinándose el bajo a almacén o vivienda con tres piezas, cocina y retrete, y la planta alta, en dos viviendas, cada una con cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y retrete de servicio.

Edificio E.—Tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a mil setecientos cincuenta y un pies cuadrados, distribuyéndose en una sola planta, pero de gran altura, de forma rectangular y con cuatro viviendas, con ventanales en sus fachadas posterior y lateral, y ventanas altas entre los entrepaños de la forma central de la cubierta. En su interior dispone de una chimenea de fábrica y se encuentra solada de hormigón, destinada a fábrica de jabón, con horno y caldera, depósitos, etc.

Edificio F.—Tiene una superficie de noventa y tres metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil dos-

cientos cinco pies cuadrados, y consta de una sola planta, a gran altura, destinada a almacén, de construcción moderna, con puertas de correderas en su fachada y con salida a un patio.

Edificio G.—Tiene una superficie de setenta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y consta de una planta, destinándose, igualmente que el anterior, a almacén, y con fachada a la calle del Príncipe de Asturias.

Edificio H.—Tiene una superficie de ciento once metros treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos treinta y cuatro pies cuadrados, y consta de una sola planta, destinándose a almacén; de otra, también moderna, de bastante altura, y con acceso a través del patio posterior.

Edificio I.—Tiene una superficie de cincuenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a seiscientos setenta y dos pies cuadrados, constituido por un pequeño cobertizo y una sola planta destinada a almacén.

Edificio J.—Tiene una superficie de ciento veinticinco metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos catorce pies cuadrados, y consta de una sola planta, constituida, igual que el anterior, por otro cobertizo adosado a la fachada de la nave de fábrica de jabón.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de ochocientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintitrés, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las doce horas.

Que la venta se hace sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad, por lo menos, de veinte mil pesetas, que es el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.450)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el ramo separado de situación dimanado de causa núm. 304, de 1941, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada María Sánchez Muñoz fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 7 de marzo de 1952, bajo el núm. B.—1.118.

(B.—1.706)

GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario 82, de 1956, sobre evasión e infidelidad en la custodia de presos, Andrés Corbert Garrido. (B.—1.408)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la busca y captura de los procesados Mariano Díaz Paniagua, Esteban Lizana Campelo y Manuel Fernández González, en el sumario 179, de 1940, seguido por hurto. (B.—1.407)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario 77, de 1956, sobre hurto, Andrés Corbert Garrido. (B.—1.406)

ALCALA DE HENARES

Arias Caballero (Francisco), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión mecanógrafo, natural de Chiclana (Jaén), y vecino de Madrid, calle de Bruno García, 10, procesado en causa que se le instruye con el número 167, de 1955, por el supuesto delito de usurpación de funciones, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—1.273) (B.—1.479)

Garrillo García (Julián), de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión ex policía armado, hijo de Julián y de Paulina, natural de Ocaña, y vecino de Madrid, Hernán Cortés, 6, quinto, procesado en causa que se le instruye con el núm. 47, de 1955, por el supuesto delito de robo, allanamiento y usurpación, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—1.272) (B.—1.480)

Arias Caballero (Francisco), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión mecanógrafo, natural de Chiclana (Jaén), y vecino de Madrid, calle de Bruno García, 10, procesado en causa que se le instruye con el número 181, de 1955, por el supuesto delito de usurpación de funciones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—1.271) (B.—1.452)

Rodera Montero (Juan), de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, hijo de Emilio y de Bernarda, natural y vecino de Madrid, travesía de La Ballesta, 9, desertor de La Legión, en Marruecos, procesado en causa que se le instruye con el número 123, de 1955, por el supuesto delito de tentativa de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—1.216) (B.—1.420)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento treinta y dos, del año mil novecientos cincuenta y siete, instado por don Francisco Guinea y Gauna, Procurador de los Tribunales, en nombre de don José de Alzola

e Iriarte, contra doña Juliana Quilez y doña Marina Quiles, cuyos segundos apellidos se ignoran, asistidas de sus esposos si fuesen casadas, y contra don Adrián Píera Mira y contra los demás ignorados herederos y causahabientes de la fallecida titular del contrato de arrendamiento, doña María Píera Cid, sobre resolución de contrato del piso hoy sexto centro exterior de la casa número ciento doce de la calle de San Bernardo, de esta capital, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos y causahabientes de la fallecida doña María Píera Cid, para que dentro del término de seis días se personen en los autos de que dimana el presente a contestar a la demanda; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—7.466)

SEVILLA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de resolución dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número cuatro, de esta capital, en los autos de proceso de cognición, señalados con el número seiscientos setenta y seis de matrícula, del año último de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de la entidad mercantil Tejera y Olivares (S. en C.), contra don Juan de San Segundo Martín, que tuvo su último domicilio en Madrid, en calle Santa Casilda, número ocho, por cobro de mil novecientas pesetas, y seguido dicho procedimiento contra don Víctor Merino y don Donato Cuesta, se cita y emplaza, por medio de la presente, al referido señor San Segundo Martín, para que en el término improrrogable de veinte hábiles conteste por escrito la demanda, apercibido que de no verificado dentro de dicho plazo será declarado en rebeldía y se tendrá la misma por contestada, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma al referido demandado don Juan de San Segundo Martín, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente cédula en Sevilla, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José Ruiz Saborido. (A.—7.462)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la C. (3 meses), número 11.543, por 1.500 pesetas, fecha 13 de diciembre de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de marzo de 1957.—El Interventor (Firmado). (A.—7.464)

AVISO

Don Teodosio Martín del Río y doña Dolores Castro Gancedo, propietarios del establecimiento de ultramarinos y vinos sito en la calle de Feijóo, núm. 7, ceden el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Angel Sánchez Gómez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. (A.—7.467)